



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2019-MPT

Pampas, 14 de Junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 363-2019-GDSYSP-MPT/P de fecha 12 de Junio de 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 238-2019-RAMG-GAJ-MPT/P de fecha 11 de junio de 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 106-2019-SGMYPSS-GDS-MPT de fecha 12 de Abril de 2019, suscrita por la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales; Informe N° 039-2019-PCA-MPT/P de fecha 11 de abril de 2019, suscrito por el Especialista del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

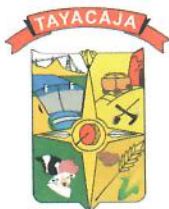
Que, mediante Ley N° 27767- Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria cuyo objetivo es determinar los procedimientos a los que se sujetaran las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación de Productos Alimenticios Nacionales, en el marco de dichos programas, siempre que se sujeten con recursos públicos;

Que, asimismo el Artículo 7° de la Ley acotada, señala que las Comisiones de Adquisición deben estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos, un representante local del Ministerio de Producción; el Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente; Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición, La Entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las Comisiones de Adquisiciones;

Que, con Informe N° 363-2019-GDSYSP-MPT/P el Gerente de Desarrollo Social solicita la emisión del acto resolutorio para la conformación de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), correspondiente al año 2019, basado en el Informe N° 238-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente reconocer a la comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores y Trabajo Comunal), Informe N° 106-2019-SGMYPSS-GDS-MPT suscrita por la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales donde solicita el reconocimiento de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), mediante Informe N° 039-2019-PCA-MPT/P el Especialista del Programa de Complementación Alimentaria - PCA remite la conformación de la Comisión de Productos Alimenticios para el programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares y Trabajo Comunal), correspondiente al año fiscal 2019, el mismo que refiere que lo solicitado tiene carácter urgente a fin de brindar atención oportuna a la población beneficiaria de los 21 Distritos de la Provincia de Tayacaja; el cual estará integrado por (03) miembros titulares, (03) miembros suplentes y (04) miembros veedores;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2019-MPT

Pampas, 14 de junio de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), para el año fiscal 2019, el mismo que está integrado por los representantes de las siguientes instituciones:

COMISION DE ADQUISICIÓN

TITULARES:

	PRESIDENTE	CPC. LUIS RICARDO ROSAS ZAMUDIO	<i>Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Pampas</i>
2	MIEMBRO	SR. EMILIANO CARMEN BAZAN ORDOÑEZ	<i>Representante de los Alcaldes Distritales</i>
3	MIEMBRO	LIC. MILTON TEOFILO VILLAGARAY ZEGARRA	<i>Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja</i>

SUPLENTES:

1	PRESIDENTE	LIC. ALBINO TEODOR CARDENAS ROMERO	<i>Gerente de Desarrollo Social de la MPT</i>
2	MIEMBRO	SR. ROBERTO LUIS ENERO MAYTA	<i>Representante de los Alcaldes Distritales</i>
3	MIEMBRO	ING. LUIS DARIO TORIBIO RAMOS	<i>Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja</i>

VEEDORES:

1	PRESIDENTE	LIC. PAMELA ANDREA MUÑOZ HERQUINIGO	<i>Representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja</i>
2	MIEMBRO	SRA. SABINA AYUQUE MUCHA	<i>Representante de las OSBs (Comedores Populares)</i>
3	MIEMBRO	SRA. ENMA FLORA MARIN DE CONTRERAS	<i>Representante de las OSBs (Comedores Populares)</i>
4	MIEMBRO	SRA. HILDA RUIZ SANCHEZ	<i>Representante de las OSBs (Comedores Populares)</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), para el año fiscal 2019, el estricto cumplimiento de las Disposiciones de la Ley N° 27767 y sus respectivas disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la copia del presente acto resolutorio a los miembros integrantes, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas que por naturaleza tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE